



Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**DECRETO N° 3.611.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.003/22; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-33/2022;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.003 de fecha 29 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 115, para el día 12 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "PLANTAS E INSUMOS DE JARDINERÍA", solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-33/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 3.590.230);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas AMERICAN PARK GROUP S.R.L. y NADARES TOMAS;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha 25 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 166, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma NADARES TOMAS, - C.U.I.T. N° 20-32686486-3 - Proveedor Municipal N° 6394, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.598.472), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 115, cuya apertura se realizó el día 12 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “PLANTAS E INSUMOS DE JARDINERÍA”, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-33/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma NADARES TOMAS, - C.U.I.T. N° 20-32686486-3 -, Proveedor Municipal N° 6394, con domicilio en la calle Zelada N° 5.870, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “PLANTAS E INSUMOS DE JARDINERÍA”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-33/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.598.472), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.1.4, 2.5.3, 2.5.4, 2.5.8 Y 2.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

